

*Roldán*

*Honorable Concejo Municipal*

*E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)*

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1105/21**

### **VISTO:**

La falta de denominación oficial de las garitas para usuarios del transporte urbano e interurbano de pasajeros de nuestra ciudad y  
La necesidad de establecer un ordenamiento al respecto sobre Ruta 9 (RN1V09) y Ruta AO12.-

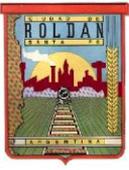
### **Y CONSIDERANDO:**

Que, no existe una ordenanza que les otorgue formalmente una numeración a las ubicadas sobre Ruta 9(RN1V09) y calle Catamarca y su numeración informal con números en orden creciente desde el límite con Funes en sentido Este-Oeste.-

Que, la expansión de la planta urbana de la ciudad en los últimos años, y la consolidación de la preexistente con el establecimiento de nuevos ciudadanos en forma estable ameritan fijar una denominación oficial y definitiva que sirva de referencia para residentes y visitantes.-

Que a raíz del crecimiento y proyección de desarrollo de la ciudad se hace indispensable ordenar los refugios ubicados sobre Ruta 9 (RN1V09) desde la intersección con Ruta Nacional AO 12 en sentido Este y Oeste respectivamente, pero no solo los actualmente existentes sino otorgarles una denominación contemplando los que se construirán y ubicarán en el futuro.-

Que en función de este crecimiento mencionado, es necesario prever también las denominaciones para los refugios que en el futuro se establecerán sobre la Ruta AO12 en dirección Norte y Sur.-



**Roldán**  
**Honorable Concejo Municipal**

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Que desde este cuerpo legislativo debemos acompañar el ordenamiento urbano e interconectividad que el D.E.M viene desarrollando desde hace años con una legislación estratégica acorde al ritmo de desarrollo de nuestra ciudad.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** Establézcase la denominación oficial de las garitas del transporte urbano e interurbano de pasajeros de nuestra ciudad ubicadas sobre la Ruta nacional n° 9(RN1V09) y la Ruta Nacional AO 12 a fin de establecer un ordenamiento al respecto.

La denominación se adjudicará según el siguiente criterio: constará de un número comenzando con el "0" cero, que corresponderá a la intersección de ambas rutas y avanzará en orden creciente sobre los cuatro sentidos cardinales siendo acompañado del respectivo nombre del punto cardinal.

**ARTÍCULO 2:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y las denominaciones serán incorporadas a los refugios a medida que estos sean reacondicionados, instalados o construidos según el caso.

**ARTÍCULO 3:** La ubicación y denominación de las garitas existentes sobre Ruta 9( RN1V09) desde la intersección con la Ruta Nacional AO12 hasta la calle San Sebastián sobre mano norte y sur, se encuentran detalladas en plano adjunto a modo explicativo, y forman parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

**Sala de Sesiones, Roldán 06 de Julio de 2.021.-**